



Nueva Economía Fórum



FORUM EUROPA
Tribuna Andalucía

D. Cándido Conde-Pumpido
Fiscal General del Estado

Sevilla, 4 de marzo de 2011

Con el patrocinio de



Don Cándido Conde-Pumpido, Fiscal General del Estado

Buenos días señoras, señores.

Muchas gracias Miguel por tu presentación. Todos habrán podido comprobar que es una presentación de amigo.

Bien, constituye para mí una enorme satisfacción compartir hoy con todos ustedes en esta ciudad de Sevilla, inagotablemente llena de posibilidades, una ocasión más, y crean que me gustaría poder hacerlo con mayor frecuencia, de hacer oír directamente, sin intermediarios, y sin intérpretes, la voz del Fiscal General del Estado. Que no es en este ámbito público, sino la voz de una institución compleja y plural, responsable y consciente de una misión constitucional muy complicada.

Mi voluntad es, como siempre en esta clase de actos, someterme a sus preguntas y satisfacer, en cuanto la ley me lo autorice, todos los requerimientos de información que me realicen.

Pero me van permitir que, como también es habitual en esta clase de actos, trate de centrar este diálogo en las coordenadas de una reflexión que, sinceramente, me parece importante que comience a fluir de una vez, hacia la conciencia crítica de los ciudadanos.

España es ya una democracia lo suficientemente madura, como para plantearse muy en serio cuál papel que quiere adjudicar realmente a la Justicia Penal.

La Constitución de 1978 puso un énfasis especial al señalar al Poder Judicial como un Poder independiente, y al incluir al Ministerio Fiscal en el ámbito del Poder Judicial, sujeto a los principios de imparcialidad y legalidad, alejándolo así del régimen anterior, en el que un Fiscal directamente vinculado al Ejecutivo, se concebía como un órgano de representación del Gobierno ante los Tribunales.

De este modo, en el terreno de la Justicia penal, el pacto constitucional incluía, y se supone que sigue incluyendo, una doble, o un doble compromiso:

- el compromiso de respeto a la idea de que la ley está por encima de todos;
- y el respeto a la independencia de la Justicia Penal, incluido el respeto a la autonomía del Fiscal para que pueda cumplir debidamente con su función.

Un Tribunal independiente sólo puede serlo si juzga a partir de acusaciones que, como en todos los países civilizados, son formuladas y sostenidas por otro órgano distinto.

Para que el Juez sea imparcial, equidistante, y por tanto garante de los derechos de todos por igual, hace falta un Fiscal que desempeñe el papel proactivo de la acusación, que encontrará, como Fiscal, como acusación, su punto de equilibrio para hacer justicia en la defensa de los acusados.

Pero naturalmente esto debe producirse en el ámbito del proceso entre dos partes que actúan de acuerdo con las reglas de la Ley, y sólo con las reglas de la Ley.

Pero cuando la Constitución inserta al Fiscal en el Poder Judicial, no lo hace ni por azar ni por error. El hecho de que la Constitución establezca que la designación del Fiscal General del Estado, como la de otros muchos cargos del Estado, se produce a propuesta del Gobierno, se encuadra en un conjunto de garantías, que así lo ha establecido la Constitución, un conjunto de garantías dirigidas a asegurar que precisamente esa propuesta sea el principio y también de la relación o vínculo entre el Gobierno y el Ministerio Público.

Aquí se acaba, con la propuesta, porque la Ley pretende que ese nombramiento se haga, digamos, exclusivamente sobre un jurista que, a partir de ese momento, de acuerdo con la Ley no tiene ya ningún vínculo, ninguna relación, ninguna influencia, sino que impermeable a toda acción política.

La última reforma del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la que se ha referido Miguel Carmona en su presentación, sujeta el mandato del Fiscal General del Estado, a un plazo determinado, y lo blinda respecto de la voluntad del Gobierno que lo propuso, porque impide que éste pueda tomar ningún tipo de determinación, no pueda cesarlo en ningún caso, salvo la concurrencia de causas legales que serán controladas por el Tribunal Supremo, y no pueda tampoco proponerlo para un siguiente mandato.

Esa misma reforma legal clarificó e intensificó el organigrama del Ministerio Público, multiplicando los niveles de responsabilidad, y fijando las competencias de los distintos órganos dentro de la pirámide jerárquica de nuestra Institución.

Hoy es imposible, subrayo y repito, es imposible que el Fiscal General del Estado pueda tomar ninguna decisión que no venga estudiada, debatida y sustancialmente avalada por Fiscales profesionales, especialistas en la materia, que se pronuncian conforme a un criterio estrictamente jurídico, y cuentan además con cauces legales específicos para hacer valer su criterio, incluso cuestionando el que puedan defender sus superiores.

Ni una sola decisión medianamente relevante se toma por un solo Fiscal, y en caso de discrepancia intervienen uno o más órganos colegiados, desde la Junta de la Fiscalía en la que se produzca la diversidad o el contrato de pareceres, a la Junta de Coordinación de la Fiscalía Provincial, o la Junta de Fiscales de Sala, como máximo órgano del Ministerio Fiscal, dependiendo de la materia de que se trate.

El Fiscal, por lo tanto, inserto en el Poder Judicial porque así lo establece la Constitución y la Ley, nuestro propio Estatuto que habla de que el Ministerio Fiscal se inserta en el Poder Judicial con autonomía funcional, está, por tanto, pertrechado por unas garantías, que ejerce por tanto su función no en absoluto en nombre del Gobierno, sino en representación del conjunto de la sociedad.

El Fiscal es el portavoz del interés colectivo del conjunto de los ciudadanos, que se concreta en la demanda de seguridad y en la demanda de justicia y de paz social. Un interés, el interés público, el interés general, el interés de la ciudadanía, que en ocasiones puede coincidir con la perspectiva o la visión del Gobierno, en otras ocasiones puede coincidir con la perspectiva o la visión de la oposición, y en la mayor parte no coincide con ninguna de las dos.

Así es como el Ministerio público español presenta o formula al año más 300.000 acusaciones por delito, y obtiene sentencias conformes en la mayor parte de los casos. En toda clase de delitos se presentan estas acusaciones.

Hoy viernes, día laborable, los Fiscales españoles están presentando más de 1000 acusaciones en el conjunto del territorio, más de 1000 escritos de acusación, que como ustedes comprenderán, y que por mucho que digan a veces los medios o los políticos, el Fiscal General del Estado no tiene capacidad, ni posibilidades, ni medios, para controlarlos todos.

Por tanto, cuando el Fiscal presenta estos escritos de acusación, es inevitable, en definitiva, que esa acción del Fiscal en defensa del interés general nos esté enfrentando como fiscales como defensores de la libertad, la seguridad y la ciudadanía, nos esté enfrentando a intereses particulares.

En ocasiones, nos enfrenta a poderosísimos intereses cuyos titulares no se aquietan a nuestro intento de llevar su conducta ante los Tribunales. No se conforman, se revuelven contra el Fiscal, con todos los instrumentos a su alcance, generalmente instrumentos políticos o mediáticos.

Estoy seguro de que casi todos los compañeros, jueces o fiscales aquí presentes, han escuchado alguna vez cómo un imputado con maneras elegantes exclamaba sorprendido o atónito: “me están ustedes tratando como si fuera un delincuente”. Y le están tratando como si fuese un delincuente, porque se trata pese a su poder, pese a su situación económica, o pese a sus condiciones, de una persona que está acusada de un hecho delictivo.

La cuestión es que la Justicia Penal, en democracia, está obligada a perseguir todos los delitos, los cometa quien los cometa. Y la aceptación de esa regla sin excusas, sin poses victimistas, sin artificios demagógicos, sin deseo de que sean los ciudadanos en las elecciones quien nos juzgue y nos absuelva, es un requisito imprescindible para la salud del Estado de Derecho.

Todo el que comete un delito es un delincuente, cualquiera que sea su posición social, el cargo que ocupe y la legitimidad que le adorne. Por tanto, ha de ser tratado con todas las garantías que la ley nos obliga, pero con el rigor que exige el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley. Y no caben las excepciones, ni podemos aceptar que la solidaridad o el auxilio de quienes pertenecen a su mismo ámbito social, económico o político, muchas veces a su mismo partido, se convierta en un excusa o en una forma de presión y de descalificación a los Fiscales que le acusan, como instrumento para conseguir la impunidad.

No debería ser así, pero no deja de haber intentos de que así sea. El derecho efectivo de defensa es, sin duda, imprescindible en un sistema de libertades. Creo que no hay nada más importante en un Estado de Derecho, y lo he dicho en muchas ocasiones, y los abogados aquí presente seguro que lo recordarán, que el derecho de defensa. Pero como todo derecho, tiene perfectamente marcados sus cauces, sus formas y sus límites, que no pueden excederse sin un coste, a veces muy grave, para el equilibrio y el vigor del Estado de Derecho.

Esa regla quiebra cuando quienes tienen poder ceden ante la tentación de utilizarlo como forma privilegiada y anómala de defensa. La situación es especialmente preocupante cuando se trata de representantes públicos de los intereses colectivos, o de sectores significativos de la ciudadanía, porque entonces se produce una peligrosa confusión de papeles, en la que se disfraza de crítica política o de sesuda opinión publicada, lo que no es más que una defensa legítima como tal dentro del proceso, pero que se lleva fuera del proceso de manera extraprocesal con la finalidad de convertir la defensa en un ataque al Juez o al Fiscal.

El que se presenta a veces como un articulista o como un político, objetivamente crítico con supuestos defectos del sistema de Justicia, está ejerciendo en realidad de simple abogado defensor del acusado.

A veces, de hecho, se trata literalmente del propio abogado del acusado o de quien coordina su defensa, que lo mismo si éste es un político corrupto que si es un reconocido mafioso, se dedica sin el menor empacho, y valiéndose de su capacidad de acceso al debate público y a los medios de comunicación, a la labor de desprestigiar y descalificar públicamente a las instituciones y a quienes las sirven.

Son, sea bien con un gesto amenazante, exhibiendo el poder de dañar a través del insulto y la descalificación a quien ose aplicar la ley en perjuicio de sus intereses, sea con la simple intención de preconstituir una coartada dialéctica, el delincuente será procesado o condenado, dicen quienes utilizan este instrumento político externo de defensa, si habrá sido apuntado o acusado, pero no porque su conducta sea responsable, no porque haya cometido ningún delito, sino porque el Fiscal es parcial, porque el Juez, o porque el Tribunal no es debidamente independiente. La opinión pública, la historia, la razón política, o el olvido, le absolverán en su momento, o sino los electores.

Así que la paradoja no podía ser mayor, los que desde una posición inequívoca de parte defienden al presunto autor del delito o sus intereses legítimamente, porque naturalmente, como decía, el derecho de defensa absolutamente legítimo constituye al defensor en una parte del proceso, pretenden, sin embargo, exhibir o extender certificados de independencia de los Tribunales que les juzgan, y certificados de imparcialidad o de falta de imparcialidad, de los Fiscales que les acusan.

Es una especie de mundo al revés que, quiero insistir, no es fruto del exceso o una desviación ocasional debida a la pasión desmedida, a la confianza personal o a las convicciones ideológicas, no es propiamente esto. Es sencillamente una técnica deliberada, alega y subrepticia de defensa, que consiste en extraer el juicio de responsabilidad penal de su lugar constitucionalmente natural, que es obviamente el lugar de la Ley y la Jurisdicción, de extraer del ámbito del proceso penal este juicio de responsabilidad, para trasladarlo a otro terreno más favorable para la defensa de causas perdidas, o para las defensas de causas que se teme perder ante los Tribunales.

Si en los Tribunales estoy perdiendo frente al Fiscal, traslademos el debate al terreno político, al terreno mediático, y convirtamos al Fiscal que nos están ganando dentro del proceso en acusado frente al conjunto de la ciudadanía.

El terreno del debate político, el terreno de la opinión mediática, las consignas y la propaganda, donde no rige ninguna regla de carga de la prueba, ninguna norma del procedimiento, ni existe la elemental garantía de la contradicción.

El terreno político o mediático, en el que la igualdad de armas propia del proceso penal cede el paso a la ley del más fuerte, esto es, a la ley del que gracias al poder político, económico, o social que ostenta, puede hacerse oír con más frecuencia o con más eco, al que tiene delante un micrófono, aunque tenga detrás un interés espurio.

Llevado así el debate a su terreno, el presunto criminal o quien comparte sus intereses, asume la posición de acusador del acusador, o de juez del juez. Insulta, descalifica, acusa, juzga y condena públicamente, sin que lo que dice admita contradicción ni recurso, puesto que los Jueces ni los Fiscales ni podemos ni debemos entrar en ese debate público.

No hay más reglas ni más legitimidad que el poder y su lógica menos confesable, aunque sea a costa de la neutralización o el menoscabo del Estado de Derecho, que es un Estado de Derecho concebido precisamente para hacer triunfar la ley sin tapujos y para terminar con toda clase de abusos.

Esa estrategia fraudulenta aparece, en mayor o menor grado, en todos los países en los que la democracia intenta trabajosamente igualar a todos los ciudadanos ante la Justicia, especialmente en todos los países en que la Justicia está luchando contra la corrupción.

Los instrumentos de esa resistencia a la igualdad ante el Derecho no son instrumentos nuevos, ni son tampoco originales, es la excusa del supuesto agravio comparativo (si no tengo suficientes argumentos de defensa en el caso que a mí afecta, busco algún otro caso entre los 300.000 que el Ministerio Fiscal acusa para establecer algún tipo de agravio comparativo), la difusión de teorías conspiratorias que se presentan como una persecución política o ideológica, y lo que es la pura y dura aplicación de la ley en conductas groseramente delictivas.

Y existe todavía otra paradoja, que no es menos preocupante, esa denuncia de un trato discriminatorio, esa permanente alegación o referencia al doble rasero, a la doble barra de medir, en realidad encierra una grave forma de discriminación. Pero es verdad que se produce un trato desigual, es verdad que existe un doble rasero incompatible con el derecho de los ciudadanos a una posición igual ante la ley.

El doble rasero, la doble vara de medir que padece la gran mayoría de los imputados, de los investigados, todos los otros ciudadanos acusados que no tienen micrófonos delante, que no tienen amigos, socios o correligionarios con acceso a la tribuna pública, ni ilustres defensores que lleven su caso fuera del proceso penal, al debate político o incluso al Parlamento, pretendiendo dilucidar mediante comparecencias parlamentarias la responsabilidad penal que se exige a sus correligionarios ante los Tribunales de Justicia.

Que responda el Fiscal ante el Parlamento, de lo que hacen el conjunto de los Jueces o de los Fiscales, en los procesos que a nosotros no nos gustan.

Por eso el papel de la Justicia Penal es un papel singularmente difícil en una democracia. Porque tiene que combatir exclusivamente con las armas de la Ley en peleas, en contiendas, que encierran y confunden otros fines, con enemigos que esconden la cara pretendiendo huir hacia otros campos de batalla donde hacer valer sus privilegios, mientras los demás ciudadanos tienen sólo simples derechos, y a veces serias dificultades para poder disfrutar esos derechos con eficacia.

Pero esa es precisamente la grandeza del Estado de Derecho, y esa es además nuestra vocación como Jueces o como Fiscales. Los Jueces y los Fiscales de este país lo hacen día a día, saben de qué se trata, saben que se trata de actuar como nos indica la ley, y sólo como nos indica la ley, venciendo cualquier caso de presión, haciendo oídos sordos al canto de sirenas, que también lo hay, y enfrentándose, por consiguiente, a cualquier tipo de crítica, acusación o presión para hacer efectiva exclusivamente la ley.

Y como Fiscal General del Estado mi empeño ha sido y seguirá siendo, como ya he dicho, asumir la responsabilidad plena de todos y cada uno de los actos que realiza el Ministerio Público. Tratando con ello precisamente de preservar de esas presiones a los Fiscales que afrontan día a día su tarea.

Aunque no sé si quienes cargan contra las instituciones para defender sus propios intereses, están calculando bien el daño que causan a otros intereses que convendría preservar en interés de todos, o en beneficio de todos.

El prestigio de la Justicia, la confianza, la fiabilidad de los ciudadanos en sus Jueces y en sus Fiscales, es un valor esencial en la democracia que no deberíamos estar cuestionando todos los días, precisamente porque hay un proceso que nos interesa descalificar, y con ello descalificamos el conjunto de la acción del Ministerio Público, o de la Justicia Penal.

Me pregunto, de todas maneras, si quienes tratan de distinguir y formular esas descalificaciones diciendo que respetan a los miembros individuales del Ministerio Fiscal, pero que sin embargo acusan de manipulación política a sus máximos responsables, se dan cuenta de que cuando dicen eso solamente caben dos opciones:

- Una, que estén afirmando que esos mismos fiscales a los que se dice respetar, están en realidad traicionando su ética profesional y vulnerando su deber constitucional de imparcialidad;
- lo que están sugiriendo es que son meros peones acrílicos, manipulables, sin más esfuerzo que la simple impartición de una orden transmitida por la cadena jerárquica.

Y no sé que es peor, si tratarles precisamente de prevaricadores o de simples digamos sumisos, pero lo que sí sé, créanme, con toda seguridad, es que ninguna de esas visiones tienen absolutamente nada que ver con la realidad.

No tiene nada que ver con la realidad, son absolutamente falsas, pueden ustedes estar absolutamente tranquilos, de que los Jueces, los Fiscales de este país no se dejan presionar ni se dejan confundir. Cumplen con su obligación de aplicar el Derecho estricta y rigurosamente, y prueba de ello es la solidez con que avanza su acción a pesar

de todos los obstáculos. Lo hacen con todas las de la ley, cuentan con poderosas herramientas estatutarias que permiten además preservar la autonomía de su criterio.

En España es legalmente imposible imponer a un Fiscal el cumplimiento de una orden que considere ilegal o improcedente, está así garantizado por nuestro Estatuto. Me he preguntado muchas veces si los ciudadanos saben esto, o si este es el mensaje que se les quiere transmitir u otro distinto, y también me pregunto quién se encuentra incómodo con esa realidad.

Me pregunto por qué algunos parecen esforzarse más en ocultar esta realidad legal, nuestro Estatuto que garantiza precisamente esa independencia de criterio del Fiscal individual, y en vez de apoyar el trabajo de la Fiscalía, no deja claro ante los ciudadanos que en una democracia la línea divisoria no está entre los Fiscales y los políticos, sean del partido que sean, y absolutamente respetables unos y otros, sino que está naturalmente entre los delincuentes y los ciudadanos honrados, sean fiscales o políticos, que en su mayoría indudablemente son ciudadanos honrados, de izquierdas, de derechas, con la mentalidad, con la ideología que puedan tener, pero en todo caso la inmensa mayoría ciudadanos honrados.

Hoy están aquí algunos de esos fiscales. Créanme que para mí es una satisfacción y un orgullo comprobar, como decía, la solidez con la que los Fiscales son capaces de abstraerse de la presión y de tomar decisiones complicadas, de seguir su camino sin más horizonte que el cumplimiento estricto de su obligación.

En el Ministerio Fiscal español hemos escuchado paciente y reiteradamente, quizá por aquello que decía Goebbels, de que una afirmación repetida un número suficiente de veces acaba pareciendo que constituye una verdad, lo sea o no, que empleamos un doble rasero a la hora de perseguir las conductas de corrupción en el ámbito de la política.

Hasta nos dijeron en algún momento que si existía un informe que lo demostraba. Desde luego, nunca llegamos a ver ese informe, porque no existía, no podía existir porque no podía haber demostración alguna, pero nosotros, el Ministerio Fiscal, sí llevamos al Parlamento un informe muy detallado que reflejaba una realidad bien distinta. Examinamos porque así nos lo pidieron para llevarlo al Parlamento, los más o menos 700 procedimientos penales por corrupción en los que había implicados cargos públicos, y resultó que existía una proporción directa, casi exacta, entre el grado de representación de los distintos partidos en órganos de Gobierno y el número de investigaciones seguidas contra sus afiliados.

Esa era la prueba empírica, la evidencia notoria, de que el caldo de cultivo de la corrupción no es una u otra ideología, y que no afecta en general al ámbito, digamos, del conjunto de los poderes públicos, se trata de personas individuales, aisladas, que se aprovechan o abusan ilícitamente del poder.

Y si quieren saber lo mejor, y para poder hacer ese informe, que nos costó muchísimo trabajo recopilar toda aquella información de todos los procedimientos que en España afectaban a poderes públicos, lo más importante es la dificultad con que los Fiscales nos respondían que a ellos no les constaba, ni sabían, ni les interesaban a qué partido pertenecían los cargos públicos a los que se hacía referencia. Y se extrañaban que

desde la Fiscalía se les pudiera preguntar a qué partidos políticos pertenecían los concejales, o las personas que aparecían imputados en un procedimiento.

No tenían relevancia ni constancia porque para ellos sólo les interesaba el delito y no la ideología del autor

Fue la petición parlamentaria la que nos obligó a hacer el recuento, y se comprobó que los datos eran muy similares, y que en función del mayor número de ayuntamientos que una fuerza política dominaba en una zona u otra, pues el número de procedimientos era mayor o menor porque estaba en relación precisamente con ese número puramente cuantitativo.

Ahora resulta, no sé si tendrá algo que ver la proximidad de las elecciones, que nos dicen otra vez, con gran aparato de acompañamiento mediático, que hacemos cosas en no sé qué procedimientos y no hacemos nada en otros.

Pregunten ustedes, pregunten a los Fiscales de Sevilla. Seguro que ellos sí saben mejor que los supuestamente bien informados, y todo aquello que los supuestamente bien informados o incluso los informadores no parecen saber.

Que, por ejemplo, en los asuntos de Mercasevilla, cuya investigación, por cierto, inició la Fiscalía, hemos sumado el trabajo del Fiscal de delitos económicos, que es precisamente el Delegado de la Fiscalía anticorrupción, al de un Fiscal, un excelente profesional adscrito al Juzgado, para impulsar cinco procedimientos judiciales que hay abiertos, en uno de los cuales, que por cierto empezó por una denuncia presentada por la propia Junta de Andalucía, ya hay acusación, en la que pedimos la apertura del juicio oral ante el Tribunal del Jurado por delito de cohecho contra el Director General de Mercasevilla, el Delegado Provincial de Empleo y dos personas.

Y en otro de esos procedimientos estamos analizando exhaustivamente los famosos ERE's.

La Fiscalía está cumpliendo con rigor, está cumpliendo su obligación de apoyar, de facilitar o de impulsar la instrucción judicial. Naturalmente respetando la presunción de inocencia, respetando todas las garantías, procurando respetar, cuando hay que respetarlo también, el secreto de la instrucción, el secreto de sumario.

La Fiscalía cumple, y la Fiscalía lógicamente está molesta porque pueda cuestionarse su imparcialidad, en este como en cualquier otro asunto.

Y actúa de acuerdo con el peculiar sistema procesal español, en el que la dirección de la investigación corresponde a un Juez y no al Fiscal, como sucede en la mayor parte de los países de nuestro entorno, y por tanto el Fiscal se ve limitado a ser tan activo como le permita el modelo procesal que tenemos desde el siglo XIX.

Claro está que cuando hace tres años desde la Fiscalía General dictamos una instrucción que tenía precisamente la intención de que dentro de la legalidad vigente los fiscales fueran más dinámicos en la investigación judicial, los mismos que ahora denuncian nuestra pasividad, afirmaron que lo que pretendíamos con esa instrucción, potenciando

el trabajo del Ministerio Público en la investigación, era invadir la competencia de los Jueces.

Pues bien, da igual. Llegaremos hasta el final. Llegaremos en Sevilla y en Valencia, en Madrid o en Asturias, los que hayan delinquido serán acusados, y procuraremos que sean condenados y que cumplan su condena. O como ha sucedido en Baleares, donde el riguroso trabajo de la Fiscalía Anticorrupción ha llevado incluso a la autodisolución de todo un partido político, Unió Mallorquina, que tuvo una gran relevancia política como partido bisagra, y cuyos principales dirigentes hoy están implicados en numerosos procesos penales.

Es una muestra más de la eficaz y contundente actuación que viene realizando la Fiscalía para erradicar la corrupción, venga de donde venga. Triplicamos el número de Fiscales en la Fiscalía Anticorrupción, situamos Fiscales Delegados en la mayor parte de las provincias donde existían problemas, les dotamos de medios y les pusimos a trabajar. Y como digo, ese trabajo será efectivo en cualquier lugar donde aparezca una ilegalidad contra la que el Fiscal tenga que hacer.

Del mismo modo que sin necesidad de que nos digan ni cómo ni cuando, ni si tenemos que agotar los plazos o dejar de agotarlos, hemos llegado hasta el final en la lucha contra la violencia terrorista y contra todo lo que la hace posible, promoviendo la ilegalización de partidos políticos, impugnando centenares de candidaturas en diversos procesos electorales, elaborando, como ocurrió en el caso de ANV, complejas argumentaciones jurídicas con las que llenar un vacío normativo, y formulando después una propuesta de reforma legal, propuesta de reforma legal que propuso la Fiscalía precisamente para evitar que los electos en esta clase de formaciones puedan permanecer en las instituciones democráticas.

La próxima semana, el lunes día 7, presentaremos ante el Tribunal Supremo, ante la Sala del 61, la demanda correspondiente que interesarle que no permita la inscripción de SORTU en el registro de partidos políticos, porque no es un partido, sino que es sencillamente un intento de aparentar formalmente el cumplimiento de la ley, para en realidad mantener a la desesperada la presencia de ETA en un horizonte político en el que ya sabe, o debería saber, que no va a llegar a ninguna parte.

Esa es la verdadera presencia, la realidad y el trabajo de los Fiscales en la España democrática. Esa es la cara real, tantas veces desconocido, y tan poco grata para algunos, de la Justicia en una sociedad democráticamente avanzada. La Justicia de cuya eficacia depende en realidad la calidad del Estado de Derecho. La Justicia que aspira a la igualdad de los ciudadanos ante la ley. La única Justicia que, en realidad, merece ese nombre.

Muchas gracias.